

GG: 010-072-

RESOLUCION Nro. 157
(Junio 5 de 2.008)

- G. Que las observaciones presentadas fueron analizadas y respondidas oportunamente tal como consta en el acta elaborada el día 12 de Mayo de 2.008.
- H. Que el acta fue publicada en el portal único de contratación y en la pagina web de la Entidad
- I. Que, efectuado el cierre del proceso únicamente presentó propuesta la siguiente firma **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
- J. Que la Entidad procedió mediante resolución numero 135 del día 20 de Mayo de 2.008 a designar las comisiones encargadas de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y calificación de la propuesta presentada
- K. Que dentro del término las comisiones rindieron los correspondientes informes y de acuerdo a la verificación Jurídica y financiera la firma que se presentó reunió todos los requisitos siendo habilitada, en consecuencia fue objeto de calificación técnica y económica.
- L. Que publicada las evaluaciones en el Portal Único de Contratación Estatal y en la página web de la entidad, no se hicieron observaciones a la misma, tal como lo, certificó la ingeniera de sistemas, y la oficina de correspondencia y archivo, (documentos que se anexan y forman parte integral del presente acto administrativo)

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto lo constituye *“Expedir Pólizas de seguros que amparen los riesgos que eventualmente puedan afectar a los servidores públicos, personas, bienes muebles e inmuebles o intereses patrimoniales de la LOTERIA SANTANDER, o de los cuales sea legalmente responsable de acuerdo con la descripción de los diferentes ramos de seguros contenidos en los Pliegos Definitivos de Condiciones de la Convocatoria Pública 002 de 2008 Selección Abreviada de Menor Cuantía. Y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la Lotería Santander, las cuales forman parte integral de la presente contratación para todos los efectos legales a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS , identificada con el NIT 860002400-2 representada legalmente por LINA MARIA BARRERA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía 37.894.008, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 38.390.569,00)Mcte.*

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, tendrá desde el 6 de Junio hasta el 10 de junio de 2008, para suscribir y legalizar el respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTICULO CUARTO.- Se procederá a hacer devolución de la póliza de seriedad de la oferta.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los cinco días del mes de Junio de 2.008

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyecto: Hilda Mosquera

Revisó María Elena Gutiérrez Duarte